

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES 2026

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 255

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución N° 093 del 09 de febrero de 2026".....

4

RESOLUCIÓN N° 256

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución N° 093 del 09 de febrero de 2026".....

8

RESOLUCIÓN N° 257

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución N° 093 del 09 de febrero de 2026".....

11

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 373

"Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".....

15

RESOLUCIÓN N° 382

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la "Invitación Cultural: "Ruta del Arte en TransMi", "Invitación Cultural: "Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano" y la "Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026"; de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".....

23

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000043

"Por la cual se acepta la renuncia a un encargo, se terminan un encargo y un nombramiento provisional".....

32

AÑO 60
NÚMERO 8575
8 • MAYO • 2026

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

RESOLUCIÓN No. 255 DE 20
(05 MAY 2026)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 466° del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *“1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos”*;

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 ibídem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*
(Subrayado fuera de texto)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 255 05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, a la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.302, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4808, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204202, bajo la modalidad ABIERTO.

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2954 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 a la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-6788 del 23 de febrero de 2026, señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y solicitó se le concediera prórroga hasta el día 30 de mayo de 2026 para posesionarse en el mencionado empleo, la cual fue negada por necesidades del servicio mediante oficio radicado con No. 2-2026-4797 del 25 de febrero de 2026, donde igualmente se le informó a la elegible, que la fecha programada para la posesión sería el día 4 de marzo de 2026.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-8067 del 2 de marzo de 2026, la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN, solicitó ampliación del plazo para la posesión, hasta el día 30 de mayo de 2026. En atención a lo anterior, mediante oficio radicado con No. 2-2026-5555 del 5 de marzo de 2026, se le informó que el plazo máximo para la posesión correspondía al 1 de abril de 2026.

Que, la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN no compareció el 1 de abril de 2026 a efectuar la posesión del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4808.

Que mediante oficio radicado con el No. 2-2026-10499 del 23 de abril de 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., requirió de manera definitiva y perentoria a la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 255 05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

para formalizar su vinculación, advirtiéndole que la inobservancia de dicho requerimiento o la falta de justificación legal daría lugar a la derogatoria de su nombramiento.

Que, según acta de envío y entrega de mensaje de datos emitida por Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4-72), dicho requerimiento fue entregado satisfactoriamente y abierto por la elegible el día 24 de abril de 2026, sin que a la fecha de expedición del presente acto administrativo la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN se haya presentado o haya allegado comunicación.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado, a la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, de la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.302, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4808, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204202, bajo la modalidad ABIERTO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°:- Comunicar la presente Resolución a la señora GINNA PAOLA SÁNCHEZ MONDRAGÓN, a la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3°:- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **255** 05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

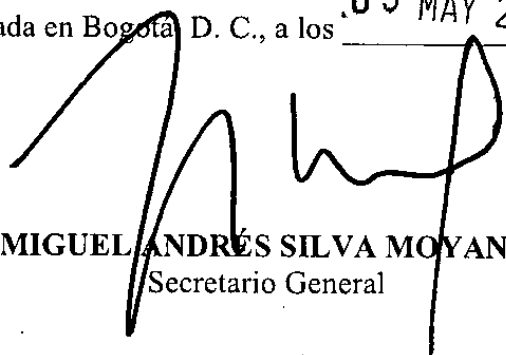
Artículo 4º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 5º- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **05 MAY 2026**



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista – Dirección de Talento Humano *ncw*
Revisó: Mónica Yizeth González García – Contratista Dirección de Talento Humano *y*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *sp*
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *mh*
Aprobó:  Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *cm*

RESOLUCIÓN No. **256** DE 20
(05 MAY 2026)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, a la señora STEFANNY ALFONSO CELY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.483.130 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4247, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 211523, bajo la modalidad ABIERTO.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 256 05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2971 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 a la señora STEFANNY ALFONSO CELY.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-6750 del 20 de febrero de 2026, la señora STEFANNY ALFONSO CELY aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante oficios radicados con Nos. 1-2026-6984 y 1-2026-6905 del 23 de febrero de 2026, solicitó se le concediera prórroga por noventa (90) días hábiles para posesionarse en el mencionado empleo.

Que mediante oficio radicado con No. 2-2026-4943 del 26 de febrero de 2026, se le informó a la señora STEFANNY ALFONSO CELY, que se concedía prórroga de veintiséis (26) días hábiles y que la fecha prevista para la posesión sería el día 1 de abril de 2026.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-12755 del 31 de marzo de 2026, la señora STEFANNY ALFONSO CELY, solicitó se le concediera prórroga por setenta y dos (72) días hábiles adicionales para posesión. En atención a lo anterior, mediante oficio radicado con No. 2-2026-8336 del 31 de marzo de 2026, se le informó que el plazo máximo para la posesión correspondía al 4 de mayo de 2026.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-17984 del 4 de mayo de 2026, la señora STEFANNY ALFONSO CELY manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4247.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a la señora STEFANNY ALFONSO CELY, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, de la señora STEFANNY ALFONSO CELY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.483.130 en el empleo denominado Profesional

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

256 05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4247, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 211523, bajo la modalidad ABIERTO.

Artículo 2º- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 3º- Comunicar la presente Resolución a la señora STEFANNY ALFONSO CELY, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 MAY 2026**

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Mónica Yizeth González García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**



RESOLUCIÓN No. **257** DE 20

05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 466° del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*”.

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 ibídem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”***
(Subrayado fuera de texto)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 257 05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, a la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.069.965, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4461, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 211527, bajo la modalidad ABIERTO.

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2961 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 a la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-6560 del 20 de febrero de 2026, aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y solicitó se le concediera prórroga por noventa (90) días hábiles para posesionarse en el mencionado empleo, la cual fue negada por necesidades del servicio mediante oficio radicado con No. 2-2026-4947 del 26 de febrero de 2026, donde igualmente se le informó a la elegible, que la fecha programada para la posesión sería el día 1 de abril de 2026.

Que, la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA no compareció el 1 de abril de 2026 a efectuar la posesión del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4461.

Que mediante oficio radicado con el No. 2-2026-10498 del 23 de abril de 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., requirió de manera definitiva y perentoria a la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA para formalizar su vinculación, advirtiéndole que la inobservancia de dicho requerimiento o la falta de justificación legal daría lugar a la derogatoria de su nombramiento.

Que, según acta de envío y entrega de mensaje de datos emitida por Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4-72), dicho requerimiento fue entregado satisfactoriamente el día 23 de abril de 2026 a las 16:02:34, sin que a la fecha de expedición del presente acto administrativo

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 257 05 MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA se haya presentado o haya allegado comunicación.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado, a la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, de la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.069.965, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4461, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 211527, bajo la modalidad ABIERTO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°:- Comunicar la presente Resolución a la señora LILIAN PAOLA TORRENTE PATERNINA, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3°:- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°:- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **257** **05** MAY 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026”

Artículo 5º- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **05** MAY 2026

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 649 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…).”

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo

RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026***“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”*, dispone en su artículo 4 que: *“La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”*.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en desarrollo de la función contenida en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.”*

Que le corresponde a la Subsecretaría de Gobernanza, en desarrollo de la función prevista en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“(…) Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)”*.

Que le corresponde a la Dirección de Fomento, en desarrollo de la función prevista en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“(…) Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos de fomento al Sector Cultura, Recreación y Deporte bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia (...)”*.

Que le corresponde a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, en desarrollo de la función prevista en el numeral 1 del artículo 23 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“(…) Liderar el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural, proponer su adopción, y orientar los procesos de concertación, así como realizar su seguimiento y evaluación (...)”*.

Que le corresponde a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, en desarrollo de la función prevista en el numeral 3 del artículo 24 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“(…) Desarrollar y aplicar los mecanismos de articulación interinstitucional, sectorial, regional, nacional e internacional para la implementación y el fortalecimiento de políticas planes, programas y proyectos relacionados con el arte y la cultura en el Distrito Capital (...)”*.

RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de una oferta que se adapten a las necesidades particulares o distritales, así como las concertaciones poblacionales, sectoriales o territoriales, sectores sociales o agentes de la ciudad. Este mecanismo le permite a las organizaciones, agrupaciones, colectivos o personas, encontrar distintos medios para acceder a recursos económicos o en especie (talleres, fortalecimiento, diplomados, laboratorios, alianzas estratégicas, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros); así como a espacios que les faciliten iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la SCRD, a través de la Dirección de Fomento, estructuró la ***“Invitación Cultural Bogotá danza: la ciudad en movimiento”***, que busca impulsar, visibilizar y fortalecer proyectos de danza de la ciudad, fomentan la circulación de repertorios originales a nivel local, promueve el relacionamiento sectorial y genera oportunidades de sostenibilidad. De igual forma, ofrece a la ciudadanía una programación de danza local, de calidad y de acceso libre, así como diversas experiencias en torno a la danza en distintos espacios de la ciudad.

Que la SCRD, a través de la Dirección de Fomento, estructuró la ***“Invitación Cultural Bogotá danza: un palenque para Delia”***, que busca celebrar y reconocer el legado de la Maestra Delia Zapata Olivella en el centenario de su nacimiento, su indiscutible aporte a la cultura nacional y a la ciudad de Bogotá. Si bien la Maestra no fue oriunda de Bogotá D.C., se trasladó a esta en 1948, y desde ese momento hasta el año de su muerte en 2001, construyó un proyecto artístico y cultural que transformó no solo el sector de la danza, de las artes vivas, sino un barrio y un país, que a partir de su obra y su pensamiento, reconoció la diversidad y la complejidad de su herencia étnica diversa.

Que la SCRD, a través de la Dirección de Fomento, estructuró la ***“Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor”***, que busca incentivar la producción y

RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

circulación de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Bogotá, así mismo visibilizar y fortalecer proyectos de danza de la ciudad, fomentando la circulación de repertorios originales a nivel local, promoviendo el relacionamiento sectorial y generando oportunidades de negocio. De igual forma, ofrece a la ciudadanía una programación de danza local, de calidad y de acceso libre, así como diversas experiencias en torno a la danza en distintos espacios de la ciudad.

Que la SCRD, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística, estructuró la ***“Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros”***, para dar cumplimiento a los lineamientos normativos establecidos para favorecer la producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en Bogotá, así como para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados por la Ley 1493 de 2011 en lo que respecta a fomentar procesos de circulación cultural de las artes escénicas a nivel internacional.

Que aunado a lo anterior, es importante manifestar que la citada invitación cultural, se configura como un espacio para destacar el trabajo de artistas locales y sus conexiones con la ciudad, propiciando la articulación entre instituciones, colectivos y escenarios culturales de la localidad, y contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema artístico mediante el diálogo, la circulación y la participación activa de la comunidad.

Que para amparar los incentivos económicos que se detallan en las presentes invitaciones culturales, la SCRD cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se citan a continuación:

Invitación	Tipo del incentivo	No. de incentivos	Valor individual del incentivo	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
Invitación Cultural Bogotá danza: la ciudad en movimiento	Bolsa Concursable	Bolsa Concursable	Bolsa Concursable	\$110.000.000	1033 del 22 de abril de 2026	Dirección de Fomento
Invitación Cultural Bogotá danza: un palenque para Delia	Económico fijo	Dos (2) incentivos, correspondientes al primer puesto de cada categoría.	Categoría 1. Circulación de piezas coreográficas: Se otorgarán un (1) incentivo, distribuidos de la siguiente manera: Un (1) incentivo por valor individual de veinticinco millones de pesos M/ CTE (\$25.000.000). Categoría 2. Experiencia escénica: Un Palenque en Bogotá:	\$50.000.000	1034 del 22 de abril de 2026	Dirección de Fomento

RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

			Se otorgarán un (1) incentivo, distribuidos de la siguiente manera: • Un (1) incentivo por valor individual de veinticinco millones de pesos M/CTE (\$25.000.000) uno.			
Invitación Cultural Bogotá danza en el Teatro Villa Mayor	Económico fijo	Cuatro (4) incentivos, correspondientes a los 2 primeros puestos de cada categoría.	Categoría 1. Jóvenes. Se otorgarán dos (2) incentivos, distribuidos de la siguiente manera: - Dos (2) incentivos por valor individual de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) cada uno, para un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) Categoría 2. Personas mayores de la localidad Antonio Nariño. Se otorgarán dos (2) incentivos, distribuidos de la siguiente manera: - Dos (2) incentivos por valor individual de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) cada uno, para un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)	\$40.000.000	1035 del 22 de abril de 2026	Dirección de Fomento
Invitación Cultural Bogotá 2038: Narradores de Futuros	Económico fijo	Trece (13)	Categoría 1. Narradores(as) Orales con larga trayectoria: Tres (3) incentivos por valor individual de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Para un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) Categoría 2. Narradores(as) Orales(as) con mediana trayectoria: Diez (10) incentivos por valor individual de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$300.000.000	1037 del 22 de abril de 2026	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

			(\$15.000.000) Para un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)			
--	--	--	--	--	--	--

Que los requisitos y condiciones específicas de participación de las invitaciones que se aperturan mediante el presente acto administrativo, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, se dispone la apertura de las Invitaciones Culturales que se relacionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

PARÁGRAFO: Los incentivos económicos a que hacen referencia las Invitaciones Culturales que se aperturan, se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las Invitaciones Culturales, se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de las Invitaciones Culturales citadas en el presente acto administrativo se podrán modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento y Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística, los trámites requeridos para los correspondientes desembolsos de los incentivos económicos previstos en las citadas

RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Invitaciones Culturales de la cual son responsables, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las citadas invitaciones culturales en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguelangel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza.
	Nathalia Rippe Sierra – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
	Adriana María Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200261963 firmado electrónicamente por:

Santiago Trujillo Escobar | Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 7 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 373 DE 05 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 04-05-2026 19:35:30
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-05-2026 19:10:59
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-05-2026 18:46:21
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-05-2026 13:55:30
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-05-2026 12:13:51
Juan Diego Jaramillo Morales	Dirección de Fomento Fecha firma: 04-05-2026 07:08:03 Fecha firma: 04-05-2026 07:08:03
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-04-2026 19:11:58
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-04-2026 19:00:37
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-05-2026 08:54:17
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 04-05-2026 10:23:14
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-05-2026 14:56:07
 34f2520c90cfbda0aeceb71403fceda93e4492afa1dd2c5b54917a1320a6139 Codigo de Verificación CV: ebe73	

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 649 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”* señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)”.

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”,* dispone en su artículo 4 que: *“La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”.*

Que corresponde a la SCRD, en desarrollo de la función contenida en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.”*

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 649 de 2025 establece como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras, las siguientes: *“(...) 1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural. (...) 9. Diseñar, implementar y orientar acciones que permitan fortalecer las capacidades ciudadanas de organización, fomento e información para el liderazgo en los procesos de transformación cultural. (...)”.*

Que le corresponde a la Dirección de Transformaciones Culturales, en desarrollo de la función prevista en el numeral 2 del artículo 21 del Decreto 649 de 2025, lo siguiente: *“(...) 2. Desarrollar contenidos y metodologías de innovación, ideación y cocreación para la formulación e implementación de programas, estrategias y acciones de Cultura Ciudadana y Transformación Cultural. (...)”.*

Que le corresponde a la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en desarrollo de la función prevista en el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 649 de 2025, lo siguiente: *“(...) 2. Adelantar procesos de gestión de conocimiento en torno a las prácticas culturales de la ciudad que orienten a las entidades sectoriales e intersectoriales en el desarrollo de las estrategias, los planes, programas y proyectos de transformación cultural y cultura ciudadana. (...)”.*

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que le corresponde a la Dirección de Redes y Acción Colectiva en desarrollo de la función prevista en el numeral 2 del artículo 22 del Decreto 649 de 2025, lo siguiente: “(...) 2. Gestionar las acciones para la transversalización del enfoque de cultura ciudadana en políticas, planes, programas y proyectos distritales y en otros instrumentos para la planeación estratégica del Distrito. (...)”.

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de una oferta que se adapten a las necesidades particulares o distritales, así como las concertaciones poblacionales, sectoriales o territoriales, sectores sociales o agentes de la ciudad. Este mecanismo le permite a las organizaciones, agrupaciones, colectivos o personas, encontrar distintos medios para acceder a recursos económicos o en especie (talleres, fortalecimiento, diplomados, laboratorios, alianzas estratégicas, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros); así como a espacios que les faciliten iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la SCRD - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento - Dirección de Transformaciones Culturales, estructuró la ***“Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”***, que tiene como objeto invitar a personas naturales y agrupaciones que residan en Bogotá a realizar intervenciones artísticas en muros y tótems del Sistema Transmilenio utilizando técnicas propias del arte urbano y el muralismo.

Que la SCRD - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento - Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, estructuró la ***“Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio :Soluciones para el comportamiento ciudadano”***, mediante la cual se busca soluciones que contribuyan a alguno de los siguientes comportamientos: (1) reducir la evasión del pago, (2) promover el uso adecuado de la fila, (3)

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

disminuir el ingreso con objetos voluminosos y (4) reducir el daño a la infraestructura. Esta invitación no está orientada a ideas conceptuales, sino a prototipos o intervenciones ya probadas, basadas en evidencia comportamental y con potencial de generar cambios observables en contextos reales.

Que la SCRD - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento - Dirección de Redes y Acción Colectiva, estructuró la ***“Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”***, mediante la cual invita a creadores y creadoras de contenido, y demás perfiles con presencia en el entorno digital, a proponer piezas originales, creativas y pedagógicas que abordan temas de cultura ciudadana especialmente en los temas de evasión del pasaje. Promoviendo la valoración, el cuidado y la apropiación del sistema integrado de transporte como un bien público, activando la corresponsabilidad y presentando el Sistema como patrimonio de la ciudad, a través de narrativas positivas sobre la importancia de no evadir el pago del pasaje y buen uso del sistema.

Que para amparar los incentivos económicos que se detallan en las presentes invitaciones culturales, la SCRD cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se citan a continuación:

Invitación	Tipo de incentivo	Montón del incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi	Económico fijo	El valor individual de cada incentivo económico se distribuirá así: Categoría 1. Tótems: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) . Se entregarán 7 (siete) incentivos, cada uno de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE). Categoría 2. Neón: SETENTA Y CINCO	Quince (15) incentivos	CUATROCIENTO S MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)	1118 del 27 de abril de 2026	Dirección de Transformaciones Culturales

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

		MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000). Se entregarán 3 (tres) incentivos, cada uno de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) . Categoría 3. Muralismo: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$185.000.000). Se entregarán 5 (cinco) incentivos de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000) cada uno.				
Invitación Cultural: Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento o ciudadano	Económico fijo	El valor individual de cada incentivo económico se distribuirá así: Primer lugar: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000) Segundo lugar: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)	Dos (2) incentivos	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)	1121 de 27 de abril de 2026	Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026	Económico fijo	El valor individual de cada incentivo económico se distribuirá así: 40 incentivos de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	Cuarenta (40) incentivos	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000.000)	1120 del 27 de abril de 2026	Dirección de Redes y Acción Colectiva

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

		(\$20.000.000) cada uno.				
--	--	--------------------------	--	--	--	--

Que los requisitos y condiciones específicas de participación de las invitaciones que se abren mediante el presente acto administrativo, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, se dispone la apertura de las Invitaciones Culturales que se relacionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la ***“Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”,*** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

PARÁGRAFO: Los incentivos económicos a que hacen referencia las invitaciones culturales que se abren, se encuentran amparados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las Invitaciones Culturales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de las Invitaciones Culturales citadas en el presente acto administrativo se podrán modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de las Invitaciones Culturales.

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales, la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural y la Dirección de Redes y Acción Colectiva, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos previstos en las citadas invitaciones culturales de las cuales son responsables, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las invitaciones culturales en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Transformaciones Culturales, la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, la Dirección de Redes y Acción Colectiva, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Mariana Álvarez Matallana – Directora de Transformaciones Culturales
	Diego Fernando Maldonado Castellanos – Director del Observatorio y Gestión Cultural
	Ligia Eugenia Pardo Toquica – Directora de Redes y Acción Colectiva
	Angelica Rocío Martínez Torres – Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200269233 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 06-05-2026 10:19:42
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 06-05-2026 06:41:41
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 06-05-2026 06:39:42
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 05-05-2026 18:08:21
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-05-2026 17:36:38
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 05-05-2026 17:25:15
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-05-2026 11:50:19
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 05-05-2026 23:53:08
Diego Fernando Maldonado Castellanos	Director de Observatorio y Gestión del Conocimiento Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural Fecha firma: 05-05-2026 19:49:58

RESOLUCIÓN No. 382 DE 06 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural: “Ruta del Arte en TransMi”, “Invitación Cultural: “Ideas que transforman Transmilenio: Soluciones para el comportamiento ciudadano” y la “Invitación Cultural Jóvenes Creadores Digitales 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Ligia Eugenia Pardo Toquica	Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 05-05-2026 21:27:38 Fecha firma: 05-05-2026 21:27:38
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 05-05-2026 18:11:36
 62cf9e31094a9f5129fa4f398bfff342e46aa93701b340c9dcc0f49b1ef3814d Codigo de Verificación CV: 4db43	

Anexos: 3 folios



Pública Clasificada

RESOLUCION No. SDH-000043 **30 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se acepta la renuncia a un encargo, se terminan un encargo y un nombramiento provisional”

222000-120

Resolución

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004; el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015; el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025; el numeral 21 del artículo 5 del Decreto Distrital 645 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y de los lineamientos adoptados mediante la Resolución No. SDH-000176 del 28 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuó procesos de encargos para proveer empleos de la planta de personal que se encontraban en vacancia definitiva o temporal con empleados de carrera administrativa.

Que el servidor **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS** es titular del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17 de la Dirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, como resultado del proceso de encargos 2024-1, se expidió la Resolución No. DGC-000425 del 28 de junio de 2024, mediante la cual se efectuó el encargo del servidor **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79752834, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Oficina de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, habiendo tomado posesión del empleo el 28 de agosto de 2024.

Que en la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda efectuó nuevos procesos de encargos para proveer empleos de la planta de personal que se encontraban en vacancia definitiva o temporal con empleados de carrera administrativa.

Que, como resultado del proceso de encargos 2025-1, se expidió la Resolución No. DGC-000558 del 08 de septiembre de 2025, mediante la cual se efectuó, entre otros, el encargo del servidor **DEIBY GIOVANNI RAMOS BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000043
30 DE ABRIL DE 2026

Pública Clasificada

ciudadanía No. 74245087 en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Dirección Administrativa y Financiera, cargo respecto del cual es titular el servidor **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS**.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que *“los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que, mediante la Resolución SDH-000092 del 01 de agosto de 2025, se realizaron nombramientos en provisionalidad en unas vacantes temporales de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se efectuó, entre otros, el nombramiento en provisionalidad del servidor **BRIAN ISNEY SUÁREZ PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1031124450, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección de Asuntos Contractuales, cargo respecto del cual es titular el servidor **DEIBY GIOVANNI RAMOS BOHÓRQUEZ**.

Que el servidor **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS**, mediante radicado No. 2026ER120523O1 del 13 de abril de 2026, presentó renuncia al encargo en el empleo referido, manifestando su voluntad de no continuar en el mismo.

Que el numeral 4 del artículo 14 de la Resolución No. SDH-000095 del 12 de agosto de 2025, establece:

“ARTÍCULO 14 -TERMINACIÓN DEL ENCARGO: La terminación del encargo en empleos de carrera administrativa de la Planta de personal de la entidad, se podrá dar por las siguientes causales:

(...)

4. La renuncia del empleado al encargo.

(...)”

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone que:

“Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que, en consecuencia, resulta procedente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. DGC-000425 del 28 de junio de 2024, al servidor **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS**, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



RESOLUCION No. SDH-000043
30 DE ABRIL DE 2026

Pública Clasificada

01, de la Oficina de Operaciones Financieras, de la Dirección Distrital de Tesorería de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, debiendo reintegrarse al empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17 de la Dirección Administrativa y Financiera, del cual es titular.

Que por lo anterior se debe terminar el encargo realizado mediante Resolución DGC 000558 del 8 de septiembre de 2025, al servidor **DEIBY GIOVANNI RAMOS BOHÓRQUEZ**, en el empleo Técnico Operativo, código 314, grado 17 de la Dirección Administrativa y Financiera de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, debiendo reintegrarse al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección de Asuntos Contractuales.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, respecto a los servidores públicos nombrados en provisionalidad, señaló que: *“...a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley ...”*

Que el servidor **BRIAN ISNEY SUÁREZ PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1031124450, no se encuentra en ninguna condición de especial protección laboral reforzada que deba ser considerada por parte de la entidad y que llegase a impedir la terminación de su nombramiento en provisionalidad, acorde a la normatividad y jurisprudencia vigentes.

Que, como consecuencia de lo mencionado en los anteriores considerandos, procede terminar el nombramiento en provisionalidad realizado por la Resolución SDH 00092 del 1 de agosto de 2025 al servidor **BRIAN ISNEY SUÁREZ PALENCIA**, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección de Asuntos Contractuales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Terminar el encargo efectuado en el artículo 8º de la Resolución No. DGC-000425 del 28 de junio de 2024, al servidor **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79752834, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Oficina de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 4 de mayo de 2026, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000043
30 DE ABRIL DE 2026

Pública Clasificada

Artículo 2°. Como consecuencia de lo anterior, el servidor **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS** deberá asumir a partir del 4 de mayo de 2026 las funciones del empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, esto es, el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17 de la Dirección Administrativa y Financiera, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. DGC-000425 del 28 de junio de 2024 continúan vigentes en lo no modificado por el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Terminar el encargo efectuado en el artículo 1° de la Resolución No. DGC-000558 del 08 de septiembre de 2025, al servidor **DEIBY GIOVANNI RAMOS BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74245087, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Planta Global de la Secretaría Distrital, a partir del 4 de mayo de 2026, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5°. En consecuencia, el servidor **DEIBY GIOVANNI RAMOS BOHÓRQUEZ** deberá asumir a partir del 4 de mayo de 2026 las funciones del empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, esto es, el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección de Asuntos Contractuales de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 6°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. DGC-000558 del 8 de septiembre de 2025 continúan vigentes en lo no modificado por el presente acto administrativo.

Artículo 7°. Como consecuencia de lo anterior, terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución SDH-000092 del 01 de agosto de 2025, al señor **BRIAN ISNEY SUÁREZ PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1031124450, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección de Asuntos Contractuales de la Planta Global de la Secretaría Distrital, a partir del 4 de mayo de 2026, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 8°. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores **RAÚL ANTONIO DÍAZ ARENAS, DEIBY GIOVANNI RAMOS BOHÓRQUEZ, BRIAN ISNEY SUÁREZ PALENCIA**, así como al Jefe de la Oficina de Operaciones Financieras, y a las Directoras Administrativa y Financiera y de Asuntos Contractuales, a través de la Dirección del Talento Humano.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000043
30 DE ABRIL DE 2026

Pública Clasificada

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 10°. Publicar el presente acto administrativo en la página de encargos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANA MARIA Firmado digitalmente
CADENA RUIZ por ANA MARIA
ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por: Olga Liliana Sandoval Rodríguez - Subsecretaria General.

 Olga Liliana Sandoval

Aprobado por: María del Pilar González Moreno - Directora del Talento Humano.

 Firmado digitalmente
por MARIA DEL PILAR
GONZALEZ MORENO

Revisado por: Lorena Suárez Fierro – Asesora Dirección del Talento Humano.

 Firmado
digitalmente por
Lorena Suárez Fierro

Proyectado por: Erika Patricia Herrera Albor - Profesional Universitario Dirección del Talento Humano.

 Firmado
digitalmente por
Erika Herrera

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

